



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

VISTO:

La nota DGG/UEP N° 233/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, registrada como Expediente SIMESE N° 42715, remitida por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a la Dirección General de Descentralización en Salud, en la cual solicita: "...emitir la Resolución sobre asignaciones financieras que corresponden al pago de capitas a los Consejos de Salud (CLS) por el cumplimiento de metas sanitarias correspondientes al Segundo y Tercer Cuatrimestre del periodo 2022..."; y adjunta el Anexo I (Listado de Transferencias de Capitas por la medición de indicadores de cumplimientos de metas sanitarias a los Consejos Locales de Salud).

La nota DRC/DGDS N° 001 de fecha 16 de marzo de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 42715/2023, en la cual el Departamento de Rendición de Cuentas, remite informe sobre situación de Consejos de Salud incorporados al proyecto de metas sanitarias, en cuanto a presentación de rendición de cuentas, en respuesta al Memorandum D.G.D.S./P.M. N° 012/2023, de fecha 16 de marzo de 2023.

La nota DGDS/DPC/N° 001 de fecha 16 de marzo de 2023, registrada como expediente SIMESE N° 42715/2023, en la cual la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Descentralización en Salud, remite informe sobre situación de los Consejos de Salud, respecto a las documentaciones de asambleas, en respuesta al Memorandum D.G.D.S./P.M. N° 013/2023, de fecha 16 de marzo de 2023;

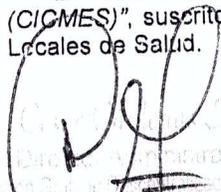
La nota DGDS/PM N° 0208/2023, en la cual la Dirección General de Descentralización en Salud, solicita parecer jurídico de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de manera a determinar si corresponde autorizar la transferencia de recursos financieros en el presente ejercicio fiscal 2023.

El Dictamen A.J. N° 311/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, en la cual emite parecer jurídico para la firma de la presente Resolución; que expresa: "... en opinión de esta Dirección General, no existen obstáculos de carácter legal para la transferencia de recursos financieros en el presente ejercicio fiscal 2023 a los Consejos Locales de Salud afectados, siempre y cuando regularicen la vigencia de los Acuerdos de Gestión, mediante la suscripción respectiva"; y

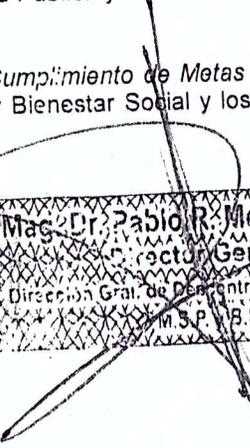
CONSIDERANDO:

El Acuerdo de Participación "Proyecto de Fortalecimiento del Sector Público de Salud – Préstamo N° 8963-PY", suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.

El Acuerdo de Gestión "Convenio de Incentivos por Cumplimiento de Metas Sanitarias (CIGMES)", suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y los Consejos Locales de Salud.


Cecilia Apollera
Directora Ejecutiva
Dirección General de Descentralización en Salud




Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. B.S.

Copia Fiel del Original
DIRECCION GRAL. DE
DESCENTRALIZACION (DGDS)

mecip
2015



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

Que, la Ley N° 7050/2023, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 en su Art. 230, dispone: “ Autorizase al Ministerio de Hacienda, dentro del marco de la Ley N° 3.007/2006 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1032/96 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, a establecer las normas y procedimientos de registros presupuestarios, contables, patrimoniales y de tesorería para la ejecución del presupuesto vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), Gobiernos Departamentales y otras Entidades afectadas, por las operaciones de ingresos institucionales, donaciones u otro recurso propio, recaudados sobre la base de la citada ley, en los hospitales, centros y puestos de salud, destinados a sufragar gastos de funcionamiento u operativo de los centros asistenciales de salud, administradas conforme con los acuerdos suscritos con los Consejos Regionales y Locales de Salud...”; en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2023, el Rubro 834 “Otras transferencias al sector público y organismos regionales”; contempla “...las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/2006 “QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 1032/96 “QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD” y modificaciones vigentes...”.

Que la Resolución S.G. N° 278/22 de fecha 21 de junio de 2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, A EMITIR RESOLUCIONES ESPECÍFICAS SOBRE ASIGNACIONES FINANCIERAS A LOS CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA LA GESTIÓN O TRANSFERENCIA DE FONDOS”.

Que la Resolución CGR N° 603/22 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 236 del 11 de mayo de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 022/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, “Por la cual se aprueba el Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay; y se abrogan las Resoluciones SG N° 783/2015, la Resolución SG N° 363/2014, la Resolución SG N° 623/2014”.

Que el pedido cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 90035, de fecha 06 de marzo de 2023, por un monto total de guaraníes once mil millones (G. 11.000.000.000), en el Objeto de Gasto 834.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según Dictamen DGDS/AJ N° 002/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. B.S.

Copia Fiel del Original
DIRECCIÓN GRAL. DE
DESCENTRALIZACIÓN (DGDS)





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Descentralización en Salud
 Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 "MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la transferencia de fondo por la suma de **guaraníes mil novecientos cincuenta y cinco millones trescientos treinta y seis mil doscientos ochenta (G. 1.955.336.280)**, a los Consejos Locales de Salud, correspondiente al segundo cuatrimestre (01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2022) y tercer cuatrimestre (01 de agosto de 2022 al 30 de noviembre de 2022), conforme a la siguiente distribución:

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO G.
1	03.01	Cordillera	Consejo Local de Salud - Altos	80050898/0	BNF	0002024002425747	28.475.669
2	03.02	Cordillera	Consejo Local de Salud Atyrá	80053343/7	BNF	0002024002423653	26.586.047
3	03.03	Cordillera	Consejo Local de Salud de Emboscada	80054609/1	VISION BANCO	000000000956530	9.692.556
4	03.04	Cordillera	Consejo Local de Salud de Eusebio Ayala	80053321/6	BNF	0002013001319975	41.477.654
5	03.05	Cordillera	Consejo Local de Salud de Caacupé	80034905/9	BNF	0002024002416457	50.178.879
6	03.06	Cordillera	Asociación Consejo Local de Salud de Nueva Colombia	80054995/3	BNF	0002069006900263	10.865.568
7	03.07	Cordillera	Consejo Local de Salud de Santa Elena	80055330/6	BNF	0002028002815883	9.830.282
8	03.09	Cordillera	Consejo Local de Salud de Mbocayaty del Yhaguy	80055476/0	BNF	000202800281603/1	12.069.360
9	03.10	Cordillera	Consejo Local de Salud del Distrito de Tobatí	80055735/2	BNF	0002024002432408	56.237.894
10	03.11	Cordillera	Consejo Local de Salud de San Bernardino	80055202/4	VISION BANCO	0000000900205990	13.212.618
11	03.12	Cordillera	Consejo de Salud Distrital	80056033/7	BNF	0002023002300544	32.020.714
12	03.14	Cordillera	Consejo Local de Salud de Juan de Mena	80055677/1	BNF	0002024002428614	29.012.527
13	03.18	Cordillera	Consejo Local de Salud de Primero de Marzo	80057938/0	BNF	0002013001320245	24.721.036
14	03.19	Cordillera	Consejo Local de Salud del Distrito de Piribebuy	80053251/9	BNF	0002024002427110	40.640.664
15	03.20	Cordillera	Consejo Local de Salud de la ciudad de San José Obrero	80060116/5	BNF	0002013001327754	9.527.367
16	04.01	Guairá	Consejo Local de Salud de Villarrica	80038914/0	VISION BANCO	0000000900033536	115.669.680
17	04.02	Guairá	Consejo Local de Salud de José Fassardi	80057001/4	BNF	0002002000233618	12.236.861
18	04.03	Guairá	Consejo de Salud Distrital de Paso Yobai	80056068/0	VISION BANCO	0000000011646141	44.066.979
19	04.04	Guairá	Consejo Local de Salud de Iturbe	80056969/5	BNF	0010020004201936	31.731.898

[Handwritten signature]



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Gral. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Copia Fiel del Original
 DIRECCION GRAL. DE DESCENTRALIZACION (DGDS)





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Descentralización en Salud
 Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

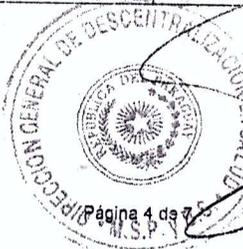
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY – PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 “MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)”, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUCN°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO G.
20	04.05	Guairá	Consejo Local de Salud de Mauricio José Troche ✓	80059315/4	VISION BANCO ✓	000000900143289	16.842.216 ✓
21	04.06	Guairá	Consejo Local de Salud de Colonia Independencia ✓	80062634/6	BNF ✓	0001002000233559	93.954.120 ✓
22	04.07	Guairá	Consejo Local de Salud del Distrito de Ñumí ✓	80063205/2	BNF ✓	0002002000234695	9.662.796 ✓
23	04.08	Guairá	Consejo Local de Salud de Itapé ✓	80065991/0	CONTINENTAL ✓	0008230049092104	22.599.320 ✓
24	04.09	Guairá	Consejo Local de Salud de Dr. Bottrell ✓	80067411/1	BNF ✓	0002002000235047	5.055.045 ✓
25	04.10	Guairá	Consejo Local de Salud de Natalicio Talavera ✓	80067059/0	BNF ✓	0002002000235014	5.020.494 ✓
26	04.11	Guairá	Consejo Local de Salud de Mbocayaty ✓	80068898/8	VISION BANCO ✓	0000000014491249	22.938.409 ✓
27	04.12	Guairá	Consejo Local de Salud de San Salvador ✓	80071333/8	BNF ✓	0001002000233861	5.320.661 ✓
28	04.13	Guairá	Consejo Local de Salud de Félix Pérez Cardozo ✓	80069222/5	BNF ✓	0001002000234268	5.864.725 ✓
29	04.14	Guairá	Consejo Local de Salud de Distrito de Yataity ✓	80071807/0	VISION BANCO ✓	000000001876401	4.653.596 ✓
30	04.15	Guairá	Consejo Local de Salud del Distrito de Tebicuary ✓	80074867/0	VISION BANCO ✓	000000002113251	5.334.104 ✓
31	04.16	Guairá	Consejo Local de Salud de Gral. Eugenio A. Garay ✓	80080723/5	VISION BANCO ✓	000000002806645	20.525.585 ✓
32	04.17	Guairá	Consejo de Salud del Distrito de Coronel Martínez ✓	80088395/0	VISION BANCO ✓	000000004247363	5.221.403 ✓
33	04.18	Guairá	Consejo Local de Salud de Borja ✓	80089459/6	VISION BANCO ✓	000000003851175	30.920.725 ✓
34	07.01	Itapúa	Consejo Local de Salud del Distrito de Encarnación ✓	80034233/0	BANCO RIO ✓	0000212340428003	87.832.677 ✓
35	07.06	Itapúa	Consejo Local de Salud de Cambyreta ✓	80052319/9	CONTINENTAL ✓	0021230053278002	32.981.702 ✓
36	07.07	Itapúa	Consejo Local de Salud de Bella Vista ✓	80035451/6	BANCO REGIONAL ✓	0000002107081388	17.165.630 ✓
37	07.08	Itapúa	Consejo Local de Salud de Tomás R. Pereira ✓	80050244/2	BANCO RIO ✓	0000172333952007	21.068.132 ✓
38	07.09	Itapúa	Consejo Local de Salud de Natalio ✓	80050792/4	BNF ✓	000204700472059/9	15.776.850 ✓
39	07.10	Itapúa	Consejo Local de Salud de Capitán Meza ✓	80052702/0	CONTINENTAL ✓	0000322355680006	14.967.574 ✓
40	07.12	Itapúa	Consejo Local de Salud de Carlos A. López ✓	80052730/5	BNF ✓	0010066006610327	19.977.387 ✓
41	07.15	Itapúa	Consejo de Salud Distrital de Yatytay ✓	80054445/5	BNF ✓	000104700470801/6	16.387.862 ✓
42	07.16	Itapúa	Consejo Local de Salud de General Artigas ✓	80052168/4	BNF ✓	000100900090991/2	6.591.480 ✓
43	07.19	Itapúa	Consejo Local de Salud de General Delgado ✓	80051485/8	BANCO RIO ✓	0000322340472008	9.630.973 ✓
44	07.20	Itapúa	Consejo Local de Salud de Nueva Alborada ✓	80055393/4	BANCO RIO ✓	0000302384788105	23.680.947 ✓
45	07.21	Itapúa	Consejo de Salud Distrital de José Leandro Oviedo ✓	80057745/0	BNF ✓	0001033003305486	10.981.801 ✓

[Handwritten signature]

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Copia Fiel del Original
 DIRECCION GRAL. DE DESCENTRALIZACION (DGDS)





Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Descentralización en Salud
 Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 "MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO G.
46	07.22	Itapúa	Consejo Local de Salud Municipal de Jesús	80057356/0	BANCO RIO	0000312340528008	10.049.757
47	07.24	Itapúa	Consejo Local de Salud del Distrito de Trinidad	80057744/2	BNF	0002010001011056	5.711.907
48	07.25	Itapúa	Consejo Distrital de Salud de San Juan del Paraná	80057936/4	BANCO RIO	0000212340540005	21.131.571
49	07.26	Itapúa	Consejo de Salud Distrital de San Rafael del Paraná	80058608/5	BNF	000204700470819/1	30.584.851
50	07.27	Itapúa	Consejo Local de Salud del Distrito de Alto Vera	80057912/7	BANCO RIO	0000312340538007	17.731.205
51	07.29	Itapúa	Comisión Distrital de Salud de Edelira	80057186/0	VISION BANCO	000000900097470	36.677.123
52	07.30	Itapúa	Consejo Local de Salud de San Cosme y Damián	80059638/2	BNF	000200900090996/7	10.840.396
53	08.01	Misiones	Consejo Local de Salud de San Ignacio Guazú - Misiones	80038151/3	BNF	0001008000813629	75.610.253
54	08.02	Misiones	Consejo Local de Salud de Santa Rosa Misiones	80050512/3	BNF	0001044004407118	33.066.201
55	08.03	Misiones	Consejo Local de Salud de San Miguel Misiones	80044437/0	BNF	0001015001510176	16.233.908
56	08.04	Misiones	Consejo Local de Salud de San Juan Bautista	80052513/2	BNF	0001015001510648	15.157.516
57	08.05	Misiones	Consejo Local de Salud de Ayolas	80051536/6	BNF	0001044004407486	39.445.059
58	08.06	Misiones	Consejo Local de Salud de Santiago	80055558/9	BANCO FAMILIAR	350000000006615/8	13.268.213
59	08.08	Misiones	Comisión del Consejo Local de Salud de Santa María Fe	80055882/0	BNF	0001008000813715	12.165.514
60	08.09	Misiones	Consejo Local de Salud de Villa Florida	80057784/1	BNF	0001015001512259	8.560.589
61	08.10	Misiones	Consejo Local de Salud de Yabebyry	80066198/2	BNF	0001008000814521	6.044.550
62	09.01	Paraguari	Consejo Local de Salud de Carapeguá	80038596/9	VISION BANCO	0000009000033316	68.438.413
63	09.02	Paraguari	Consejo Local de Salud de Quilindy	80038604/3	BNF	0002011001122551	29.244.751
64	09.03	Paraguari	Consejo Local de Salud de Paraguari	80037018/0	BNF	0001026002610208	26.457.664
65	09.04	Paraguari	Consejo Local de Salud de Ybycuí	80044915/0	BNF	0001027002704236	29.477.566
66	09.05	Paraguari	Consejo de Salud La Colmena	80047908/4	BNF	0001037003703895	8.706.654
67	09.06	Paraguari	Consejo Local de Salud del Distrito de Acahay	80056257/7	BNF	0002011001122915	17.861.766
68	09.08	Paraguari	Consejo Local de Salud de San Roque González de Santa Cruz	80049824/0	BNF	0002011001122937	37.080.778
69	09.09	Paraguari	Consejo Local de Salud de Gral. B. Caballero	80057441/9	BNF	000102600260956/3	8.775.012
70	09.10	Paraguari	Consejo Local de Salud de Yaguarón	80045659/9	BNF	0001026002610060	24.634.607
71	09.11	Paraguari	Consejo Local de Salud de Quyquyho	80045030/2	BNF	0002027002722218	16.353.224
72	09.12	Paraguari	Consejo Local de Salud de Pirayú	80054739/0	BNF	0001064009107005	27.044.443

Copia Fiel del Original
 DIRECCION GRAL. DE DESCENTRALIZACION (DGDS)



Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.
 2015



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 "MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

N°	COD	DEPARTAMENTO	CONSEJO LOCAL DE SALUD	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO G.
73	09.13	Paraguari	Comisión del Consejo Local de Salud de Tebicuarymí	80048152/6	VISION BANCO	0000000900131068	6.659.702
74	09.14	Paraguari	Consejo Local de Salud de Mbuyapey	80055484/1	BNF	0001027002704418	35.419.242
75	09.15	Paraguari	Consejo Local de Salud de Sapucal	80059621/8	BNF	0001026002609682	26.697.888
76	09.16	Paraguari	Consejo Local de Salud de Ybytí	30066169/9	BNF	0001026002609927	17.879.872
77	09.17	Paraguari	Consejo Local de Salud del Distrito de Escobar del 9° Dpto.	80051736/9	INTERFISA BANCO	000000010056900	17.348.593
78	09.18	Paraguari	Consejo Local de Salud de María Antonia	80044524/4	BNF	0001027002705116	8.041.775
79	13.02	Amambay	Comisión Consejo Local de Salud	80054282/7	BNF	00C2004000425145	34.987.292
80	13.05	Amambay	Consejo Local de Salud de Karapaí	80096512/4	BANCO RIO	0034250061273001	10.829.747
81	15.04	Pdte. Hayes	Consejo Local de Salud de José Falcón	80055719/0	BNF	0002061006100858	5.295.688
82	15.05	Pdte. Hayes	Consejo Local de Salud de Tte. Esteban Martínez	80056918/0	UENO	000000037336001	16.712.523

1.955.336.280

Artículo 2°. Establecer que las transferencias autorizadas en virtud del Proyecto 8963-PY - BIRF, en concepto de aportes económicos, serán destinadas a sufragar gastos operativos de las Unidades de Salud de la Familia (USF) vinculados a: (i) mantenimiento, (ii) reparaciones menores de equipos médicos, (iii) equipo de apoyo, (iv) infraestructura y transporte, (v) conectividad, (vi) insumos y elementos de limpieza, (vii) movilidad, (viii) otros insumos médicos y asistenciales, (ix) logística para la realización de actividades u otra acción para el cumplimiento de las metas.

Artículo 3° Establecer como gasto elegible el Grupo de Gastos 200 "Servicios No Personales" y 300 "Bienes de Consumo e Insumos" del Clasificador Presupuestario, quedan exceptuados en su totalidad los subgrupos de gastos 230 Pasajes y Viáticos, 270 Servicio Social y 290 Servicio de Capacitación y Adiestramiento. Así también se exceptúan los Objetos de gastos 215, 219, 222, 229, 241, 247, 251, 282, 283, 288, 289, 312, 319, 335, 253, 256, 257, 258, 264, 266, 267, 269, 366, 339, 352, 353, 356, 361, 369, 395.

Artículo 4° Establecer que los Consejos Locales de Salud no podrán contratar Recursos Humanos, en ninguna circunstancia o modalidad.

Artículo 5°. Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir al correo electrónico oficial de la DGDS: descentralizacionsalud@mspbs.gov.py, una copia digital de la **Factura Contado**, fechada el día de la acreditación en la cuenta bancaria del Consejo Local de Salud, en un período no mayor a 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción de la transferencia bancaria. La **Factura original debe estar adjunta en el expediente de la Rendición de Cuentas**, a presentar según fecha estipulada en la presente Resolución, con el siguiente llenado:

Copia Fiel del Original
DIRECCION GRAL. DE
DESCENTRALIZACION (DGDS)



Página 6 de 7

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023,-

Asunción, 17 de marzo de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL PRESTAMO N° 8963-PY - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PUBLICO DE SALUD (P167996), COMPONENTE 2 "MEJORAS EN EL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD MEDIANTE UN CONJUNTO DE CUIDADOS INTEGRADOS (CCI)", CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE ABRIL 2022 AL 31 DE JULIO 2022 Y 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2022.

- ✓ Razón social: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Proyecto 8963 - BIRF.
- ✓ RUC: 80000905-3
- ✓ Descripción: Recurso recibido por cumplimiento de metas sanitarias en el marco del Componente 2; correspondientes a los periodos comprendidos entre el 01/04/2022 al 31/07/2022 y 01/08/2022 al 30/11/2022, segundo y tercer cuatrimestre. Resolución D.G.D.S./ Proyecto 8963 - BIRF N° 01/2023.-

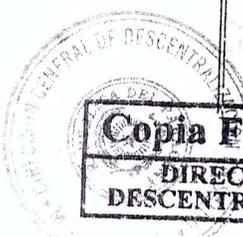
- Artículo 6°. Disponer que los Consejos de Salud mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán realizar la rendición de cuentas de los recursos, una vez ejecutado el 100% del monto recibido en el marco del proyecto de metas sanitarias, a la Dirección General de Descentralización en Salud, en formato físico en las oficinas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettrossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, conforme a las normativas vigentes.
- Artículo 7°. Fijar como plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas, 45 días corridos, posterior a la acreditación de los fondos a la cuenta bancaria de los Consejos Locales de Salud.
- Artículo 8°. Establecer que las rendiciones de cuentas deberán ser realizadas con facturas correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya sean contado o crédito.
- Artículo 9°. Establecer que los Consejos Locales de Salud deberán remitir copia de la Planilla B-09 de Rendición de Cuentas a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria respectiva. En caso de que no se cuente con esta dependencia, remitirla a la Administración Regional.
- Artículo 10°. Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto "1 - Programa Central", del Programa "1- Programas Centrales del Sistema de Salud", del Proyecto "23- Construcción, Fortalecimiento de Atención Primaria en Salud", rubro 834 - FF 20.
- Artículo 11°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



MAG. DR. PABLO RAMÓN MÉNDEZ FRUTOS
DIRECTOR GENERAL



[Handwritten signature]



Copia Fiel del Original
DIRECCION GRAL DE DESCENTRALIZACION (DGDS)